



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****13746*****Procediment ordinario 616/2014***Social nº 3 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento ORDINARIO DE CANTIDAD 616 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION cDª PAULA MATEO ERROZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo ontra la entidad NOU MARES, SL, sobre ORDINARIO DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª. PAULA MATEO ERROZ

En PALMA DE MALLORCA, a uno de Septiembre de dos mil quince.

Habiéndose aprobado un segundo refuerzo para los Juzgados de lo Social de Palma de Mallorca por decreto del Excmo. Sr. Presidente del TSJ de Baleares, de fecha 29-07-2015 y conforme a los criterios de señalamientos aprobados en Junta de Jueces de lo Social de fecha 30-07-2015, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento efectuado para el día 21-06-2016 a las 10:50 horas, y **se señala el presente juicio para que tengan lugar los actos de conciliación y juicio el próximo día 18-01-2016 a las 10:45 horas, sirviendo el presente proveído de citación en forma.**

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada NOU MARES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL